

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2022-00270 00

Sería el caso entrar a resolver sobre la admisibilidad del presente proceso verbal sumario de mínima cuantía, y así acontecería, si no fuera porque el archivo adjunto en formato PDF que se recepciono por parte de la Oficina Judicial de Reparto y que contiene el “ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO”, no permite su lectura por parte de este Despacho, por lo cual, previo a asumir el conocimiento de esta acción, se dispone:

Oficiar a la Oficina Judicial de Reparto de Bogotá para que en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, remita de forma urgente el “ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO” correspondiente al asunto promovido por LUZ YOLANDA RAMIREZ ESPEJO EN CONTRA LIDIA YASMIN RUIZ BUSTOS Y OTROS., el cual presuntamente se adjuntico a esta Dependencia Judicial mediante el consecutivo No. 13740 - Generación de la Demanda en línea No 369499.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de marzo de 2022
Por anotación en estado N° 30 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6991987db7439d67a310e84c98eb30110163a81e78c7d118435dbea13b1469c1**

Documento generado en 28/03/2022 10:36:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>